

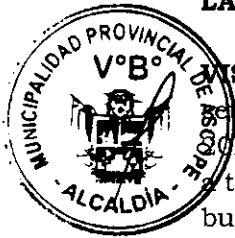


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 017 - 2024-MPA/A

Ascope, 10 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

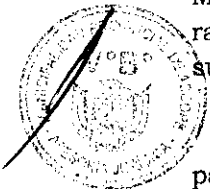


VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MPA/GM, de fecha 01 de noviembre del 2023; El Informe N° 020-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope, a través del cual solicita se designe al responsable de los programas sociales, con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo I de la ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de leche, establece la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales":



Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa :
"6.1. administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, los programas sociales son recursos del estado dirigidos a la lucha contra la pobreza, apoyo a poblaciones vulneraciones o el desarrollo de una mejor infraestructura social para mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, mediante Informe N° 020-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope, a través del cual solicita se designe al responsable de los programas sociales, con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad;

LEONCIO PRADO N° 301 - ASCOPE - LA LIBERTAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MPA/GM, de fecha 01 de setiembre del 2023, se resuelve en el artículo primero la designación de encargatura de puesto en condición de responsable de los programas sociales de la Municipalidad Provincial de Ascope a la servidora Brenda Elizabeth Saldaña Solórzano;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la servidora **VERONIKA LILIANA GARCIA SANCHEZ**, identificada con DNI N° 45514516 como **RESPONSABLE DE LOS PROGRAMA SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**, a partir de la fecha con el nivel, atribuciones y responsabilidades de ley.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MPA/GM, de fecha 01 de setiembre del 2023, en el extremo de designación a la Srta. Brenda Elizabeth Saldaña Solórzano como encargatura de puesto en condición de responsable de los programas sociales de la Municipalidad Provincial de Ascope a la Srta. Brenda Elizabeth Saldaña Solórzano;

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, así como al funcionario responsable del portal de transparencia la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María del Rosario Corrales Izquierdo
ALCALDESA-MPA